



# Resolución Directoral Regional de Agricultura

N° : 054-2025-DRA.MOQ.  
Fecha : 05 de febrero del 2025

## VISTO:

El Informe N° 075-2025-GRM/GGR/GRDE/DRA.MOQ.ADM., Informe N° 017-2025-GRM/GGR/GRDE/DRA.MOQ.TRANSPARENCIA., y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867- “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, y el artículo Único de la Ley de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 25° de la Ley N° 27867, señala que las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Direcciones Regionales a cargo de los Gerentes Regionales, quienes son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad: promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuerpo normativo que fue modificado mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070- 2013-PCM, establece como de la máxima autoridad de la Entidad, la designación del funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público y del funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, respectivamente;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070 2013-PCM, precisa que, la designación del funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público y del funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, debe efectuarse mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, que deberá ser publicada en el diario Oficial "El Peruano", y que, adicionalmente, la entidad debe colocar copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Informe N° 017-2025-GRM/GGR/GRDE/DRA.MOQ.ADM, por el responsable de entregar Información Pública que, en virtud a la Resolución N° 0599-2023-DRA.MOQ., comunica que le corresponde hacer uso de sus vacaciones en el mes de febrero 2025, por un periodo de 24 días, el cual hará uso a partir del 05/02/2025 al 28/02/2025, solicitando se asigne un personal para que tramite los documentos solicitados por la Ley de Transparencia;

Que, a través del Informe N° 075-2025-GRM/GGR/GRDE/DRA.MOQ.ADM., la Dirección de Administración, solicita designar al servidor ERNESTO RODOLFO COAYLA MAQUERA como accesitario Responsable de atender las solicitudes de Información Pública requerida por los administrados a la Dirección Regional de Agricultura, mediante proveído el Director Regional autoriza la emisión del Acto Resolutivo;



# Resolución Directoral Regional de Agricultura

N° : 054-2025-DRA.MOQ.  
Fecha : 05 de febrero del 2025

Que, estando a los documentos del visto y a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28013, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2023-GR/MOQ, y las demás visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al servidor **ERNESTO RODOLFO COAYLA MAQUERA**, como **RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA (ACCESITARIO)**, en adición a su funciones, en el marco normativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública e Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor **ERNESTO RODOLFO COAYLA MAQUERA**, a la Oficina de Administración, Unidad de Personal, y demás entes pertinentes en la forma y plazo previsto por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA  
Ing. PRESCILIO ALEJANDRO MAMAN EUGENIO  
DIRECTOR REGIONAL